



## **REGLAMENTO INTERNO DE ANFITEATROS**

El presente Reglamento tiene como objeto, vigilar y regular las acciones realizadas por toda aquella persona que en el interior de la infraestructura de los Anfiteatros de la Facultad de Medicina.

### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1.** Prioridad académica.

- I. La seguridad, el orden y la disciplina durante las actividades propias del anfiteatro, son parte integral de la función académica como apoyo al buen desarrollo de la asignatura de Anatomía Humana.
- II. Es obligación de todos los maestros, instructores y alumnos conocer, cumplir y hacer cumplir las reglas para el desempeño seguro y eficiente del proceso educativo.

#### **Artículo 2.** Significado de las reglas.

- I. En caso de duda sobre el significado de alguna regla en particular, los instructores y alumnos tienen el derecho y la obligación de que le sean aclaradas por el Coordinador del Departamento de Anatomía Humana.

#### **Artículo 3.** Obligatoriedad de este reglamento.

- I. El cumplimiento de las reglas contenidas en el presente reglamento será de carácter "OBLIGATORIO".

#### **Artículo 4.** Seguridad.

- I. La seguridad antes, durante y después de cada práctica dentro del anfiteatro es "responsabilidad de todos". El primer responsable de su propia seguridad es el alumno mismo. Nadie puede obligarlo a violar este reglamento.

### **CAPITULO II DE LAS REGLAS**

#### **Artículo 5.** Como alumno de esta Facultad de Medicina a su ingreso al Anfiteatro, deberá portar lo siguiente:

- I. Credencial o gafete de identificación.
- II. Uniforme completo:
  - a. Bata o filipina blanca

Elaborado por: Secretaría Administrativa	Revisado por: Dirección	Autorizado por: H. Consejo Técnico	
Fecha de emisión: Junio de 2017	Tipo de documento: Reglamento	Versión: 2.0	Página: 1 de 3



- b. Camisa blanca
  - c. Pantalón blanco (la falda es opcional para el caso de las mujeres)
  - d. Calcetines / calcetas blancas
  - e. Zapatos blancos
- III. Equipo y/o instrumental:
- a. Estuche completo de disección por estudiante (gorro, cubrebocas, guantes, lentes de seguridad).
  - b. Botas quirúrgicas en casos únicamente justificables donde no se cuente con el calzado adecuado.
- IV. Material didáctico de apoyo:
- a. Libros de texto de Anatomía
  - b. Atlas de Anatomía

**Artículo 6.** Llegar como mínimo diez (10) minutos antes de la hora de inicio a la práctica programada.

**Artículo 7.** Ninguna actividad académica propia del anfiteatro, deberá iniciarse sin disponer de credencial o gafete de identificación, uniforme completo y equipo tanto de protección individual, instrumental y apoyos didácticos adecuados para las prácticas correspondientes.

**Artículo 8.** Corte de pelo para los varones: corto, conservador y sin barba, ni bigote.

### **CAPITULO III DEL COMPORTAMIENTO**

**Artículo 9.** Queda estrictamente prohibido el juego y la broma que atente a la moral en especial aquellos que puedan causar accidentes, deterioro a las instalaciones, así como a los cadáveres o especímenes orgánicos de acuerdo lo estipulado en el “CAPITULO V Artículo 346 de la Ley General de Salud relacionado a los cadáveres al trato con respeto, dignidad y consideración.”

**Artículo 10.** Queda estrictamente “prohibido fumar”.

**Artículo 11.** No se consumirá alimentos ni bebidas dentro del área de prácticas y depósito de los cadáveres.

**Artículo 12.** Queda estrictamente “prohibido la toma de fotografías y videos en el interior del anfiteatro por cualquier medio electrónico”.

**Artículo 13.** Siempre se mantendrá el orden y la limpieza en las instalaciones del anfiteatro, depositando el material desechable en los recipientes apropiados.

**Artículo 14.** Se deberá depositar la basura y desperdicios de material inorgánico en los recipientes destinados para ese fin.

Elaborado por: Secretaría Administrativa	Revisado por: Dirección	Autorizado por: H. Consejo Técnico	
Fecha de emisión: Junio de 2017	Tipo de documento: Reglamento	Versión: 2.0	Página: 2 de 3



**Artículo 15.** Cuando se usen instrumentos tales como tijeras, hojas de bisturí o cualquier objeto punzo-cortante, no se deberá apuntar con ellos hacia ninguna persona; cuando los mismos no se utilicen se deberá mantener protegidos en su estuche o funda.

**Artículo 16.** Como medida de seguridad y hacia la prevención de robos; “queda prohibido” dejar dentro de las instalaciones del anfiteatro mochilas, libros, bultos ajenos a las prácticas correspondientes.

**Artículo 17.** Al finalizar cada práctica se recomienda lavar el instrumental utilizado, así como las manos en las áreas correspondientes.

#### **CAPITULO IV DE LAS SANCIONES**

**Artículo 18.** El estudiante que desacate lo dispuesto acerca de los requisitos mínimos establecidos para el uso de los Anfiteatros estará expuesto a las siguientes sanciones:

- I. amonestación verbal, si es primera vez.
- II. amonestación escrita en caso de reincidencia.
- III. retiro inmediato del Anfiteatro.
- IV. suspensión temporal en caso de producir daños severos a los bienes institucionales, aunque no sea reincidente.
- V. cancelación de la matrícula, en caso de poner en grave peligro su propia integridad física o la de otras personas, aunque no sea reincidente.

**Artículo 19.** El estudiante que accidentalmente destruya, dañe, o extravíe una herramienta o un equipo y no haga la reparación o restitución respectiva dentro del plazo fijado, perderá el derecho a clases en tanto el Secretario Administrativo lo autorice.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina.

**Segundo.** Toda situación no prevista en el presente Reglamento queda sujeta a las disposiciones de la Dirección de la Facultad de Medicina.

<b>Elaborado por:</b> Secretaría Administrativa	<b>Revisado por:</b> Dirección	<b>Autorizado por:</b> H. Consejo Técnico	
<b>Fecha de emisión:</b> Junio de 2017	<b>Tipo de documento:</b> Reglamento	<b>Versión:</b> 2.0	<b>Página:</b> 3 de 3